

## Exp. 2023/039

**«Suministro, instalación y montaje del equipamiento tecnológico necesario para una planta piloto de microalgas para la Estación Experimental Cajamar, sita en el Paraje Las Palmerillas, Nº 25, Santa María del Águila (El Ejido), Sede principal de la “Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)”»**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.**

**ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### CUADRO RESUMEN

<b>A. NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>		2023/039
<b>B. PROPONENTE DEL CONTRATO</b>		Director de la Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)
<b>C. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>		Patronato de la Fundación Cajamar
<b>D. FECHA RESOLUCIÓN INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>		10 de julio de 2023
<b>E. DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Sede institucional de Fundación Cajamar (CIF - G04535654) Puerta de Purchena, nº 10. 04001 - Almería	
<b>F. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONSULTA E INFORMACIÓN</b>		
<p>La información y documentos, relativos al presente procedimiento de contratación, podrán ser consultados en el Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante">www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante</a></p> <p>Cualquier consulta relativa a la presente licitación será realizada <b>a través de la plataforma ITBid</b> (apartado 2.1.13). Para las consultas se deberá indicar en el asunto el nº de expediente y en el cuerpo del mensaje los datos del candidato, la persona de contacto y la consulta sobre la licitación. Estas consultas deberán realizarse dentro del periodo comprendido desde la publicación de la licitación hasta los <b>cuatro (4) días hábiles previos a la finalización del plazo para la presentación de ofertas</b> (día 24/07/2023).</p> <p>En los próximos tres (3) días hábiles, el candidato recibirá, en la dirección de correo electrónico aportada para recibir notificaciones, la respuesta a dicha consulta.</p> <p>En todo caso, las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de aclaración formuladas por el Órgano de Contratación o, en su caso, por la Mesa de Contratación tendrán carácter vinculante y serán publicadas en el Perfil del Contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.</p>		
<b>G. OBJETO DEL CONTRATO</b>		
Tipo	Suministro	
CPV	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ 42900000-Máquinas diversas para usos generales y especiales.</li> <li>○ 51500000-Servicios de instalación de maquinaria y equipos.</li> <li>○ 38000000-Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas).</li> </ul>	
DESCRIPCIÓN	El objeto del contrato al que se refiere el presente documento está dirigido a realizar las gestiones oportunas para llevar a cabo el <b>«Suministro, instalación y montaje del equipamiento tecnológico necesario para una planta piloto de microalgas para la Estación Experimental Cajamar, sita en el Paraje Las Palmerillas, Nº 25, Santa</b>	

**María del Águila (El Ejido), Sede principal de la “Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)”», en el marco de la convocatoria de ayudas concedidas por la Fundación INCYDE para el desarrollo del proyecto “Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes” de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Exp. 2023/039).**

#### H. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato.

#### I. DURACIÓN

Plazo total del contrato (incl. Contrato inicial y Prórrogas, en su caso)

**2 meses**

Prórrogas

Admisión

No

Duración

n/a

#### J. VALOR ESTIMADO

Valor estimado

**87.800,00 € (IVA no incl.)**

#### K. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Contrato

**106.238,00 € (IVA incl.)**

**IVA (21%)**

**18.438,00 €**

#### L. REVISIÓN DE PRECIOS

Sí/No

No

#### M. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Los equipamientos objeto de esta licitación serán entregados e instalados en la Sede principal de Cajamar Innova (Estación Experimental Cajamar, sita en el Paraje de Las Palmerillas, nº 25, 04710, Santa M<sup>a</sup> del Águila-El Ejido, Almería. NUTS: Almería- ES611).

Subcontratación

Según lo indicado en el apartado 4.2.3

Cesión

No se permite

#### N. MODIFICACIÓN

Posibilidad

No. (Salvo las indicadas en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Cajamar “Incubadora de empresas de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua”).

#### Ñ. NATURALEZA DEL CONTRATO

Privada

#### O. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Tramitación

Ordinaria

Procedimiento

Tipo

Abierto Simplificado

Sujeto a regulación armonizada

No

Publicidad

Perfil del Contratante

#### P. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Capacidad jurídica y de obrar	Cláusula 2.3.1		
Solvencia económica y financiera	Cláusula 2.3.1		
Solvencia técnica y profesional	Cláusula 2.3.1		
<b>Q. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>			
Criterios sujetos a juicios de valor	25%		
Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas	75%		
<b>R. PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>			
Fecha límite para presentación de ofertas	<b>Quince (15) días naturales</b> a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante.		
Modalidad de presentación	Online		
Lugar de presentación	Plataforma de contratación ITBid. <a href="https://cajamar.itbid.org/">https://cajamar.itbid.org/</a>		
Admisión de variantes y mejoras	No se admiten		
<b>S. APERTURA DE SOBRES</b>			
Mesa de Contratación	Indicada en el Anexo II		
Sobre nº 1 – Documentación General y criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.	Acto público	No	Lugar <u>Lugar, fecha y hora de celebración</u> publicadas en el Anuncio de licitación, publicado en el Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar.
Sobre nº 2 – Documentación criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas.	Acto público	Sí	
<b>T. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>			
Máximo <b>quince (15) días hábiles</b> desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores.			

## INDICE DEL CLAUSULADO

1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ....	7
2.	CLÁUSULAS PARTICULARES. ....	8
2.1.	Disposiciones generales. ....	8
2.1.1.	Objeto y necesidades del contrato. ....	8
2.1.2.	Antecedentes. ....	9
2.1.3.	Naturaleza jurídica de la Fundación Cajamar. ....	10
2.1.4.	Valor estimado del contrato. ....	11
2.1.5.	Presupuesto base de licitación. ....	11
2.1.6.	Desglose del presupuesto. ....	11
2.1.7.	Anualidades. ....	12
2.1.8.	Precio del contrato. ....	12
2.1.9.	Régimen de financiación. ....	12
2.1.10.	Existencia de crédito. ....	12
2.1.11.	Plazo de ejecución del contrato. ....	12
2.1.12.	Perfil del contratante. ....	12
2.1.13.	Tramitación electrónica del procedimiento de contratación. ....	13
2.2.	Cláusulas especiales de licitación. ....	14
2.2.1.	Garantía provisional. ....	14
2.2.2.	Presentación de proposiciones. ....	14
2.2.3.	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. ....	15
2.2.4.	Subsanación de documentos. ....	15
2.2.5.	Contenido de las proposiciones. ....	15
2.2.6.	Sobre n.º 1.- Documentación general y criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor. ....	16
2.2.7.	Sobre n.º 2.- Criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas y oferta económica. ....	19
2.2.8.	Variantes. ....	19
2.2.9.	Mejoras. ....	19
2.2.10.	Efectos de la presentación de proposiciones. ....	20
2.2.11.	Órgano de Contratación. ....	20
2.2.12.	Mesa de Contratación. ....	20
2.2.13.	Unidad Técnica. ....	20
2.2.1.	Apertura y examen de las proposiciones presentadas. ....	21
2.3.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato objeto. ....	23
2.3.1.	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta. ....	24
2.3.2.	Garantía definitiva. ....	29

2.3.3.	Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación. ....	30
2.4.	Adjudicación. ....	30
2.5.	Formalización del contrato. ....	31
2.5.1.	Falta de formalización del contrato. ....	31
3.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....	32
3.1.	Ejecución del contrato. ....	32
3.1.1.	Lugar, forma de entrega e instalación de los bienes. ....	32
3.2.	Responsable del contrato. ....	36
3.3.	Evaluación de riesgos profesionales. ....	36
4.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. ....	37
4.1.	Abonos al contratista. ....	37
4.2.	Obligaciones del contratista. ....	37
4.2.1.	Obligaciones laborales, sociales, fiscales. ....	37
4.2.2.	Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos. ....	38
4.2.3.	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación. ....	39
4.2.4.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones y otros pagos a realizar por el contratista. ....	39
4.2.5.	Protección de datos. ....	40
4.3.	Tributos. ....	41
4.4.	Cesión del contrato. ....	41
5.	INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES. ....	41
6.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ....	41
6.1.	Recepción y liquidación. ....	41
6.2.	Plazo y devolución de la garantía definitiva. ....	41
7.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ....	42
8.	CONTROVERSIAS. ....	42
9.	PUBLICIDAD. ....	42
10.	ÍNDICE DE ANEXOS. ....	43

## 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La Fundación Cajamar es una organización privada de interés general, de nacionalidad española, de naturaleza fundacional, y sin ánimo de lucro. Su ámbito de actuación abarca todo el territorio español y se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal; la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; por los Estatutos de la Fundación Cajamar aprobados por su Patronato, así como por las normas materiales que le sean de aplicación.

En consecuencia, y particularmente en lo que afecta al presente procedimiento de contratación, la Fundación Cajamar no tiene la condición de poder adjudicador del sector público, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP"), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por tanto, la Fundación Cajamar no está obligada a aplicar la normativa de contratación pública para la adjudicación de contratos a terceros.

Además, tal y como fue publicado en el BOE nº 186 de fecha 2 de agosto de 2018, el proyecto "Incubadora de Alta Tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)", de la Fundación Cajamar ha sido beneficiario del proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual se encuentra cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España, FEDER 2014-2020, gestionado por la Fundación INCYDE. De modo que, y dado el origen comunitario de los fondos aplicables a este contrato, el mismo deberá de cumplir con la normativa que rijan dicho programa FEDER.

En este sentido, la Comisión Europea en su Comunicación (2006/C 179/02) (en adelante "la Comunicación de la CE"), interpretativa sobre el Derecho comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o solo parcialmente cubiertos por las Directivas sobre contratación pública, ha realizado una interpretación del ámbito de aplicación de la normativa comunitaria de contratos del sector público (traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través de la LCSP), entendiéndose que ciertas previsiones comunitarias sobre contratación con el sector público pueden ser aplicables a contratos que, en un principio y en atención a sus características, se encuentran excluidos de su ámbito de aplicación.

Así, la citada Comunicación de la Comisión Europea señala que contratos a los que, a priori, no les resulta de aplicación la normativa de contratos del sector público, deben no obstante y en cualquier caso quedar sujetos a unos principios mínimos, que por la naturaleza jurídica de la Fundación Cajamar se constituyen en los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, confidencialidad e igualdad y no discriminación.

Por consiguiente, y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento está sujeto a las *Instrucciones Internas de Contratación* de la Fundación Cajamar "Incubadora de empresas de Alta

Tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua” (en adelante, *Instrucciones Internas de Contratación*), publicadas en el *Perfil del Contratante* de la Fundación Cajamar ([www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante](http://www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante)), de forma que están a disposición de todos los interesados que lo requieran.

El presente pliego de *Cláusulas Particulares*, el *Pliego de Cláusulas Técnicas*, los demás documentos anexos, así como la oferta presentada por el adjudicatario revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de los documentos contractuales, y de las precitadas *Instrucciones Internas de Contratación* o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario del contrato de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación del contrato objeto de la presente licitación se realizará mediante el **Procedimiento Abierto Simplificado**.

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

## 2. CLÁUSULAS PARTICULARES.

### 2.1. Disposiciones generales.

#### 2.1.1. Objeto y necesidades del contrato.

La naturaleza de la presente licitación reside en el aprovisionamiento del equipamiento tecnológico necesario para la instalación de una planta piloto de cultivo de microalgas en la Sede principal de la “Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)”, a fin de contar en dichas instalaciones con los elementos necesarios para la producción de microalgas con todas las garantías tanto en sistemas abiertos como cerrados.

Derivado de lo anterior, el presente documento tiene como objeto el anuncio del proceso de licitación para la adjudicación del contrato dirigido al **«Suministro, instalación y montaje del equipamiento tecnológico necesario para una planta piloto de microalgas para la Estación Experimental Cajamar, sita en el Paraje Las Palmerillas, Nº 25, Santa María del Águila (El Ejido), Sede principal de la “Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)”»**, en el marco de la convocatoria de ayudas concedidas por la Fundación INCYDE para el desarrollo del proyecto “Incubadoras de empresas de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes” de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Exp. 2023/039).

En concreto, el citado contrato está dirigido a la adquisición e instalación de los equipos necesarios para dos fotobiorreactores tubulares, dos fotobiorreactores raceway y un sistema de cuatro

columnas para el escalado y producción de microalgas, con objeto de habilitar una planta de producción microalgas para la Sede principal de Cajamar Innova y que en la misma sea posible prestar los servicios necesarios a los proyectos participantes en un proceso de incubación y/o aceleración de empresas.

Derivado de la especialidad de los trabajos anteriormente descritos, la Fundación Cajamar considera necesario contratar con un proveedor especializado en el objeto de la licitación. Los requisitos técnicos solicitados se encuentran descritos en el apartado 2 del Pliego de Cláusulas Técnicas, así como en su Anexo A.

### 2.1.2. Antecedentes.

La Entidad fundadora de la Fundación Cajamar, esto es, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, lleva más de 40 años impulsando la innovación en el sector agroalimentario a través de su estación experimental sita en Almería, lo que le ha permitido generar a su alrededor una amplia red en el que se interrelacionan los agentes del conocimiento, las empresas tecnológicas y los usuarios finales.

En este momento, la Fundación Cajamar desea mejorar su modelo de innovación abierta, y por ello, tras las tramitaciones oportunas, la Fundación ha sido adjudicataria de la ayuda económica para el desarrollo del proyecto "Incubadora de alta tecnología especializada en la innovación tecnológica y gestión sostenible del agua" de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional 2014-2020. Por lo cual, la Fundación Cajamar está obligada, como beneficiaria, a llevar a cabo las actuaciones que sean precisas, por sus propios medios o mediante la contratación de terceros, para la creación, equipamiento, puesta en marcha y desarrollo de la citada Incubadora.

El proyecto Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3: Mejora de la competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y la prioridad de inversión 3ª: Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas mediante viveros.

Las Incubadoras de empresas de alta tecnología son centros avanzados de referencia europea para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes, que se conciben como un instrumento fundamental para promover el crecimiento inteligente, sostenible e integrador que la Unión Europea persigue para los próximos años.

En el caso del proyecto de Incubadoras de empresas de alta tecnología se contempla la realización inicial de unas infraestructuras repartidas por todo el territorio nacional, acordes a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de cada comunidad, en nuestro caso "RIS3 Andalucía", que ayudarán a posicionar a cada región en nichos o mercados globales concretos y en cadenas de valor internacionales. El proyecto integra un conjunto de líneas de acción destinadas a conseguir un objetivo único: la contribución al desarrollo del tejido productivo

regional, a través del incremento de la tasa de “supervivencia” de las micropymes, motivada por la incorporación de la I+D+i en su actividad habitual. Las incubadoras serán una herramienta fundamental para contribuir al posicionamiento de España en el *ranking* establecido por la Unión Europea para el periodo 2020.

Esta incubadora acoge a pymes, emprendedores y tecnólogos especializados en las nuevas tecnologías relacionadas con el uso eficiente y sostenible del agua, ya que el agua, en calidad y cantidad, es un recurso esencial para el desarrollo de los sectores económicos y de la sociedad en su conjunto. La tecnología y la innovación de los últimos años generan nuevas oportunidades de negocio que deben ser incorporadas al mejor uso y aprovechamiento del agua. Por dicha razón, esta incubadora nace con el espíritu de convertirse en un referente nacional e internacional en materia de innovación y emprendimiento en torno al agua, fomentando e impulsando nuevos proyectos que favorezcan su mejor aprovechamiento y uso eficiente.

El público objetivo al que se dirige esta iniciativa es por tanto el de emprendedores, empresas, investigadores e interesados en las mejores tecnologías sobre el agua, que sean susceptibles de realizar un proceso de incubación/aceleración de empresas, encontrándose destinado principalmente a proyectos de negocio de base tecnológica innovadora en relación con el agua, en cualquier ámbito (agrícola, urbano, etc.), enmarcados preferentemente en las siguientes áreas verticales: generación del recurso, eficiencia en su uso y energía y medioambiente. Además, como áreas horizontales están la gobernanza, la economía circular del agua y el uso de nuevas tecnologías que contribuyen a mejorar la gestión a través de la digitalización (IoT, inteligencia artificial, *big data*, etc.).

### 2.1.3. Naturaleza jurídica de la Fundación Cajamar.

La Fundación Cajamar es una organización privada de interés general, de nacionalidad española, de naturaleza fundacional, y sin ánimo de lucro. Su ámbito de actuación abarca todo el territorio español.

La Fundación Cajamar fue constituida en fecha 4 de octubre de 2005, en virtud de escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José María de Prada Guaita, al número 3.604 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal adscrito a la Dirección General de los Registros y Notariado con el número 30SND y fecha de inscripción el día 8 de febrero de 2006, y bajo el Protectorado único de fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España.

Los fines de la Fundación Cajamar, según lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son:

- a) el fomento de la economía social, sea o no a través de cooperativas, en cualquier sector económico, así como la investigación científica y la innovación y el desarrollo tecnológico y la defensa del medio ambiente;
- b) la asistencia social para personas en situación de necesidad;
- c) la inclusión social de personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales;

- d) el apoyo al cumplimiento de los fines y la alta coordinación de la acción no lucrativa de investigación, formación, cultural y deportiva, realizada por asociaciones y entidades en las que la entidad fundadora tenga interés.

La Fundación Cajamar podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades para el cumplimiento de sus fines:

- La promoción y organización de congresos, simposios, seminarios, exposiciones, campañas, cursos, coloquios, conferencias y actos similares en relación con los fines fundacionales.
- La concesión de ayudas, becas y premios.
- La divulgación de trabajos, estudios y obras en el ámbito empresarial, medioambiental, económico y social.
- La promoción, financiación y difusión de todo tipo de actividades, incluidas las culturales y deportivas, así como de experiencias relacionadas con los fines de la Fundación.
- La colaboración con entidades privadas, especialmente sin ánimo de lucro y de economía social, para la financiación, ejecución y/o coordinación de proyectos de cooperación y desarrollo en cualquier sector económico.
- Promover la capacitación y perfeccionamiento científico y profesional en los ámbitos mencionados.

La Fundación Cajamar se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal; la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; por los Estatutos de la FUNDACIÓN CAJAMAR aprobados por el Patronato, así como por las normas materiales que le sean de aplicación.

#### 2.1.4. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es el importe total a pagar, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante “IVA”), por los bienes que se quieren adquirir, incluidas sus prórrogas, se encuentra recogido en el **apartado J** del cuadro-resumen, siendo determinante para establecer el procedimiento de contratación aplicable a este contrato y a la publicidad a la que debe someterse.

#### 2.1.5. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es el importe máximo, incluido el IVA, que se puede comprometer a pagar el Órgano de Contratación por los artículos suministrados.

El presupuesto base de licitación de este contrato se indica en el **apartado K** del cuadro-resumen.

#### 2.1.6. Desglose del presupuesto.

Valor estimado del contrato (IVA excluido)
87.800,00 €

### 2.1.7. Anualidades.

No procede.

### 2.1.8. Precio del contrato.

Como contraprestación por la adquisición, instalación y montaje del equipamiento tecnológico necesaria para la planta piloto de cultivo de microalgas, la Fundación Cajamar abonará el importe total máximo de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (106.238,00 €)**, IVA incluido, cuantía que será abonada al adjudicatario según lo establecido en el apartado 4.1. del presente pliego. Por todo lo cual, este contrato tiene un valor estimado de **OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (87.800,00 €)**, IVA excluido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas tanto en los Pliegos de la licitación como en el contrato, entre las que se encuentran los gastos de transporte y embalaje.

### 2.1.9. Régimen de financiación.

La contratación objeto de la presente licitación dirigida a adquirir los equipos tecnológicos necesarios para una planta piloto de cultivo de microalgas prevista instalar en la Sede principal de la “Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)”, en el marco de la convocatoria “Incubadoras de empresas de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes”, están cofinanciados en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2014-2020, subvención obtenida a través de la Fundación INCYDE como Organismo con senda financiera del POPE.

### 2.1.10. Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente para cubrir el coste total del contrato en función del presupuesto base de licitación fijado por la Fundación Cajamar.

### 2.1.11. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución máximo será de **dos (2) meses**, a contar desde la confirmación del pedido emitida por parte de la Fundación Cajamar.

### 2.1.12. Perfil del contratante.

La información relativa al presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, será publicada a través del Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar y podrá ser consultada en la dirección web:

<https://www.fundacioncajamar.es/es/comun/cajamar-innova/perfil-del-contratante/>

### 2.1.13. Tramitación electrónica del procedimiento de contratación.

El acceso a la documentación contractual, las comunicaciones/notificaciones con los candidatos y licitadores y la presentación de ofertas y solicitudes de participación en el presente procedimiento de contratación se llevarán a cabo utilizándose medios exclusivamente electrónicos, de acuerdo con los medios técnicos que, a tal fin, la Fundación Cajamar disponga en cada momento y ponga a disposición de los candidatos o licitadores.

Para su participación en los procedimientos de contratación de la Fundación Cajamar, los candidatos y licitadores deberán registrarse previamente en la plataforma habilitada al efecto, ITBid, en la siguiente dirección web: <https://cajamar.itbid.org>, cuyas principales funciones se describen a continuación:

a) En esta plataforma se establecerán todas las condiciones para presentar sus ofertas, y en ella se podrá descargar toda la documentación y modelos relacionados con el proceso. A estos efectos, toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos desde la publicación del anuncio de licitación.

b) ITBid es la plataforma habilitada para la presentación de ofertas, por lo que es requisito indispensable encontrarse registrado en la misma para su participación en la presente licitación. En el caso de que el proveedor de los servicios ya esté registrado con anterioridad, deberá actualizar y/o ratificar sus datos empresariales y los de su representante para este acto. En caso de no haberse dado de alta con anterioridad, deberá hacerlo la primera vez que acceda a la plataforma tras la publicación del anuncio de licitación. Una vez se registre correctamente, se revisará su solicitud de acceso y, tras ser aceptado, el candidato deberá solicitar su participación en la presente licitación a través del centro de mensajes de la plataforma ITBid identificando de forma clara el N<sup>o</sup> Expediente de esta licitación.

Una vez registrado en la plataforma, recibirá un correo electrónico o, en su defecto, o un mensaje a través de la plataforma ITBid mediante el cual le serán requeridos todos los documentos necesarios para su homologación como proveedor de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito. Como fecha límite para la presentación de la documentación correspondiente a la homologación se establecerá la fecha límite para la presentación de ofertas.

Si no reciben respuesta pasadas 24 horas desde su inscripción, pueden contactar con la Fundación Cajamar en el correo electrónico: [cajamarinnova@fundacioncajamar.com](mailto:cajamarinnova@fundacioncajamar.com) o en el teléfono 950 202 842.

c) Es preciso que los candidatos y licitadores completen toda la información requerida, aunque podrán realizar modificaciones posteriormente, una vez accedan a la plataforma. La dirección de correo electrónico que dejen reflejada para notificaciones será la que quede designada expresamente para este fin, por lo que debe estar operativa y ser revisada con periodicidad suficiente para atender a tiempo las comunicaciones/notificaciones que se establezcan.

d) A través de esta plataforma el licitador podrá:

- Realizar cambios en sus documentos relativos a la oferta hasta la hora del cierre de la misma.

- Realizar el seguimiento de la licitación.
- Realizar preguntas sobre esta licitación.
- Recibir las notificaciones referentes a la licitación en la que estén participando, dejando constancia de todos los trámites realizados.

Las notificaciones en tramitación electrónica se podrán realizar mediante comparecencia *online* a través de la plataforma ITBid o mediante la dirección de correo electrónico designada para tal fin por los candidatos o licitadores, y se considerarán practicadas en la fecha de acceso a su contenido por parte del interesado.

Asimismo, esas notificaciones se entenderán rechazadas si no se accede a las mismas en el plazo de **diez (10) días naturales** desde la fecha de su puesta a disposición al interesado.

Tramitándose entonces los procedimientos de forma electrónica, la referencia que se hace en estos Pliegos de licitación al término “sobre” se entenderá realizada a un archivo o conjunto de archivos electrónicos gestionado a través de la precitada plataforma ITBid.

En todo caso, se atenderá a lo dispuesto en las *Instrucciones Internas de Contratación* para cualquier otra cuestión relacionada con esta materia.

## 2.2. Cláusulas especiales de licitación.

### 2.2.1. Garantía provisional.

No solicitada.

### 2.2.2. Presentación de proposiciones.

Las ofertas se presentarán por medios electrónicos a través de la plataforma de Cajamar habilitada al efecto –ITBid– (apartado 2.1.13), salvo en los casos de imposibilidad regulados en las *Instrucciones Internas de Contratación*.

El plazo de presentación de ofertas será de **quince (15) días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar.

Todos los licitadores deberán estar homologados previamente como proveedores de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito o, en su defecto, deberán acreditar la presentación de la solicitud de homologación en el plazo máximo de **quince (15) días naturales** desde la presentación de la oferta, y estar al corriente de pago en sus obligaciones con dicha entidad.

En caso de no estar homologado, la información para iniciar el proceso de homologación está disponible en:

<https://www.fundacioncajamar.es/es/comun/cajamar-innova/perfil-del-contratante/>.

### 2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en sus ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. En consecuencia, únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

La condición de confidencial deberá quedar reflejada expresamente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican dicha consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### 2.2.4. Subsanación de documentos.

Si valorada la documentación se observan deficiencias materiales subsanables en las ofertas presentadas, el Secretario de la Mesa de Contratación enviará comunicación a través de ITBid al candidato o candidatos cuyas ofertas presenten dichas deficiencias con el fin de que sean subsanadas en el plazo de **tres (3) días naturales** desde la recepción de la comunicación, entendiéndose que desisten de sus ofertas en el caso de que no las presenten subsanadas en dicho plazo.

### 2.2.5. Contenido de las proposiciones.

La oferta será secreta y se presentará por medios electrónicos, en dos Sobres, a través de la plataforma ITBid descrita en el apartado 2.1.13. El contenido de cada Sobre se describe en los siguientes apartados.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación Cajamar estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador solo podrá presentar, por sí solo o con otros, una propuesta, que deberá ser determinada y concreta. Por tanto, el candidato tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión a la licitación de ninguna de las propuestas por él suscritas.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en español. Las traducciones, en su caso, deberán ser juradas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial, se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación que establecen la Ley y el Reglamento Notarial vigentes.

Los candidatos deberán incluir la siguiente documentación en sus ofertas:

## 2.2.6. Sobre n.º 1.- Documentación general y criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor.

### 2.2.6.1. Documentación general.

En el **SOBRE N.º 1** se incluirá la documentación detallada a continuación:

#### 1. **Datos identificativos del licitador.**

El licitador dejará constancia, al menos, de los siguientes datos:

- Nombre y apellidos/ denominación social (además de los datos de su representante legal, en este caso).
- NIF, al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico personal o certificado electrónico como representante, según el caso.
- Domicilio social.
- Números de teléfono y fax.
- Dirección de correo electrónico.
- Persona de contacto.

No obstante, si el licitador es una persona física, deberá presentar fotocopia del DNI o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

#### 2. **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** (Anexo V).

Será cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo IV (Instrucciones para cumplimentar el DEUC)**, y firmado por el licitador o su representante legal.

#### 3. **Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE), cuando proceda.**

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación con el compromiso de constituirse temporalmente como una única empresa para prestar los servicios determinados, se deberá aportar la declaración de pertenencia a un grupo empresarial indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarios.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión temporal.

En virtud de lo anterior, cada una de las sociedades comprometidas a constituirse en UTE para suministrar los bienes objeto de esta licitación deberá presentar:

- ***Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas (Anexo VII),***

- **Declaración responsable relativa al grupo empresarial (Anexo IX), y**
- **Su propio DEUC.**

#### 4. **Documentación que han de presentar los licitadores extranjeros.**

Tanto las empresas como los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la **Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para la resolución de cualquier incidencia que de modo directo o indirecto pudiera surgir del presente Contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

#### 5. **Propuesta técnica y criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor.**

En los siguientes apartados se analiza detalladamente esta información, recogiendo los documentos que deberá incluir, además, el Sobre nº 1.

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Cláusulas Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

##### 5.1. **Medios personales.**

No se requieren.

##### 5.2. **Memoria técnica.**

Como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados, los documentos acreditativos de los elementos no sujetos a fórmulas (criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor) que constituyen criterios de selección de los candidatos y licitadores, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

La descripción de las propuestas técnicas que se presenten debe incluir cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes cuya descripción deberá ser lo suficientemente detallada como para que esta pueda ser valorada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general, en relación con la forma de presentación de la documentación contenida en este Sobre n.º 1, habrán de tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no debe contener referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

- Cada artículo ofertado debe quedar referenciado sin género de duda, denominándose siempre de la misma forma en todos y cada uno de los documentos y anexos de la oferta.
- La no inclusión de toda la documentación exigida en el presente apartado o su presentación con un formato diferente al indicado podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, las propuestas deberán comprender lo indicado en el *Pliego de Cláusulas Técnicas* de esta licitación, **salvo aquellas que sean valorables mediante fórmulas, que deberán incluirse en el Sobre n.º 1**. El incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta y, por ende, de **exclusión del licitador**.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, al menos, lo indicado en el apartado 2 del *Pliego de Cláusulas Técnicas*, junto a cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes. Su descripción se realizará lo suficientemente detallada para que esta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes.

No obstante, al menos, deberá incluir la siguiente documentación:

- **Documento técnico de equipamiento ofertado, indicando las prestaciones y características del mismo:** Dossier en el que se describan los equipos y los componentes que lo forman (se deben incluir las fichas técnicas de los dispositivos ofertados). Además, deberá recoger la ingeniería, el suministro, el transporte y el montaje necesarios para ejecutar el objeto del contrato.
- **Dossier de presentación del licitador** en el que se adjunte una redacción descriptiva de los principales trabajos realizados del mismo tipo o naturaleza análoga al que corresponde el objeto del contrato (\*), realizados en los últimos 4 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado).

(\*) Por trabajos del mismo tipo o naturaleza análoga al que corresponde el objeto del contrato se entiende “haber suministrado, instalado y montado plantas piloto de producción de microalgas”.

- **Documento técnico sobre la propuesta de implantación de los equipos tecnológicos:** propuesta de implantación en la que se especificarán los datos sobre la correcta instalación y puesta en marcha de los sistemas, con entrega de los manuales técnicos de usuario (en castellano) que, en su caso, procedan. Asimismo, en dicho documento técnico se deberá recoger cualquier otra información relevante sobre la instalación que sea necesario conocer para evaluar la propuesta técnica ofertada.

- **Anexo B del Pliego de Cláusulas Técnicas “Declaración responsable de elementos no descatalogados y compromiso de suministro de repuestos”,** debidamente cumplimentado y firmado.
- **Anexo C del Pliego de Cláusulas Técnicas “Declaración responsable del cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas propuestas”,** debidamente cumplimentado y firmado.

#### Referencias técnicas:

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el *Pliego de Cláusulas Técnicas* y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

***En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre n.º 2, siendo dicha circunstancia causa de exclusión.***

#### **Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

El Órgano o la Mesa de Contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hayan declarado responsablemente su ejecución.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el licitador deberá haber presentado ante los responsables de la plataforma ITBid toda la documentación requerida para ser homologado como proveedor de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.

#### **2.2.7. Sobre n.º 2.- Criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas y oferta económica.**

En el **SOBRE N.º 2** se incluirá:

##### **1. Oferta económica.**

El licitador presentará su oferta económica cumplimentando debidamente el **Anexo VI del presente pliego “Oferta Económica”**, que será incluido en el Sobre n.º 2.

#### **2.2.8. Variantes.**

No está admitida para esta licitación la presentación de variantes.

#### **2.2.9. Mejoras.**

No se contemplan mejoras.

### 2.2.10. Efectos de la presentación de proposiciones.

Con la presentación de la oferta, el interesado aceptará incondicionadamente las cláusulas de este pliego y sus anexos, y las del *Pliego de Cláusulas Técnicas*, quedando vinculado a lo establecido en su oferta, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante, ROLECE).

### 2.2.11. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación de la presente licitación es el Patronato de la Fundación Cajamar, competente para aprobar el expediente de contratación, así como para adoptar la decisión de adjudicación y formalizar el contrato.

### 2.2.12. Mesa de Contratación.

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, constituida por un presidente, un secretario y, al menos, 2 vocales. Esta Mesa será la encargada de efectuar la calificación de la documentación, así como de realizar la evaluación y clasificación de las ofertas y formular una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

En consecuencia, la composición de la **Mesa de Contratación** para esta licitación es la recogida en el **Anexo II**, que podrá ser consultada en el Perfil del Contratante.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa de Contratación podrá ser cubierta por un empleado de categoría similar de la Fundación Cajamar o de su entidad fundadora, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por este y actuación en la que se produce su intervención deben ser publicados en el *Perfil del Contratante* y se hará constar igualmente en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa.

En ningún caso podrán formar parte de la Mesa de Contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas el Órgano Proponente del Contrato ni el personal que hubiese participado en la redacción de la documentación técnica.

### 2.2.13. Unidad Técnica.

Atendiendo a las *Instrucciones Internas de Contratación*, cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio (como es este caso), la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos de una Unidad Técnica de la Fundación Cajamar o de un Comité de Expertos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

En consecuencia, y atendiendo a las particularidades del Procedimiento de Contratación *Abierto Simplificado* por el que transcurre la presente licitación, se crea una **Unidad Técnica de la Fundación Cajamar** cuya composición se encuentra recogida en el **Anexo III**.

La citada Unidad Técnica debe estar compuesta por, al menos, 2 miembros adscritos a la Fundación Cajamar que desempeñen actividades relacionadas con la materia objeto del contrato o que hayan participado directamente en la tramitación del procedimiento.

## 2.2.1. Apertura y examen de las proposiciones presentadas.

### 2.2.1.1. Apertura del Sobre nº 1, calificación de la documentación general y de aquellos documentos sujetos a valoración mediante criterios de juicio de valor.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, las cuales se recibirán mediante la plataforma ITBid, el Secretario de la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres en el lugar y fecha señalados en el *Anuncio de licitación*, publicado en el Perfil del Contratante, verificándose que consta toda la documentación requerida para la validez de las propuestas.

Abierto el primer sobre, se procederá a la calificación de los documentos aportados, acordando la admisión o el rechazo razonado de los mismos en función de si los documentos acreditativos de los requisitos previos que, en su caso, se hubiesen exigido, responden a lo solicitado en los Pliegos de licitación.

Asimismo, se procederá a la verificación de la homologación como proveedores de Cajamar Caja Rural de los licitadores, siendo descartados aquellos que no cumplan este requisito.

Posteriormente, la Mesa de Contratación remitirá las propuestas presentadas a la Unidad Técnica, cuya designación y composición se describe en el Anexo III del presente Pliego, para que realice la correspondiente valoración, la cual deberá ser realizada en un plazo no superior a **siete (7) días naturales** desde la fecha de apertura del Sobre nº 1, con emisión del acta/informe correspondiente con la firma de los técnicos miembros de dicha Unidad.

La Mesa de Contratación revisará este informe técnico, así como el resto de los informes técnicos que considere precisos, y realizará la valoración de las distintas proposiciones clasificándolas en orden decreciente de valoración con arreglo a los criterios expresados en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Técnicas. Este resultado no se hará público hasta la apertura del Sobre nº 2.

Si valorada la documentación se observan deficiencias materiales subsanables en las ofertas, el Secretario de la Mesa de Contratación enviará comunicación ITbid al candidato o candidatos cuyas ofertas presenten dichas deficiencias con el fin de que sean subsanadas en el plazo de tres (3) días naturales desde la recepción de la comunicación, entendiéndose que desisten de sus ofertas en el caso de que no las presenten subsanadas en dicho plazo.

**Para proseguir con la puntuación de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, se exigirá que las ofertas presentadas obtengan una valoración mínima igual a 12,5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de**

**valor. Las propuestas que no alcancen este mínimo de puntos serán descartadas y no serán tenidas en cuenta en este procedimiento de licitación al considerar que no alcanzan la suficiente calidad técnica.**

En caso de empate entre ofertas, se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en los pliegos o, en su defecto, los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP, en virtud del cual el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Se excluirán del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº 1 documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº 2).

De todo lo actuado conforme a los párrafos anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Si no se hubiera recibido ninguna oferta, el Secretario de la Mesa de Contratación o, en su defecto, el Órgano Proponente elevará informe sobre dicha circunstancia al Órgano de Contratación para que este dicte declaración de expediente desierto y acuerdo de archivo del mismo, en el que se incluirá la documentación elaborada hasta el momento, junto al citado informe.

#### **2.2.1.2. Apertura del Sobre nº 2 (acto público).**

La Mesa de Contratación se reunirá en el lugar y fecha señalados en el *Anuncio de licitación*, publicado en el Perfil del Contratante, para el acto público de apertura del Sobre nº 2.

El acto público comenzará con la lectura del resultado de la valoración del Sobre nº 1 de acuerdo con los criterios de juicio de valor, identificando las ofertas que continúan el proceso de licitación. Del mismo modo se informará sobre las ofertas rechazadas y las causas de su rechazo.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres que corresponden a esta fase (que contendrán en cualquiera de los casos la documentación

que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas). La documentación contenida en este Sobre será evaluada conforme a los criterios expresados en este Pliego y en el *Pliego de Cláusulas Técnicas*, y se dará lectura a las ofertas económicas de las propuestas admitidas, hasta ese momento, a la presente licitación.

De todo lo actuado se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

En caso de que no se cumpla alguno de los requisitos establecidos en estos Pliegos de licitación, la consecuencia será la exclusión de la oferta de la misma.

### 2.3. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato objeto.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa de Contratación procederá a llevar a cabo las siguientes gestiones:

**1º) La exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos de los pliegos.**

El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el *Perfil del Contratante*. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a este, con indicación de los medios de impugnación utilizados contra dicha decisión.

**2º) Lectura del resultado del Informe de la Unidad Técnica sobre la valoración realizada de acuerdo con los criterios de juicio de valor.**

**3º) La clasificación de las ofertas adjudicables (por orden decreciente) conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo I.**

**4º) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.**

En caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja de acuerdo a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, el Secretario de la Mesa de Contratación le enviará comunicación ITBid otorgándole **cinco (5) días hábiles**, a contar desde la recepción de dicha notificación, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, aportando aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, entendiéndose que desiste de su oferta en el caso de que no la presente subsanada en el plazo concedido.

Se considerarán presuntamente desproporcionadas aquellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de todas las ofertas recibidas en relación el objeto del contrato de esta licitación.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

**5º) Comprobar en el ROLECE que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición de contratar.**

**6º) La Mesa de Contratación requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que presenten la documentación que acredite la información declarada en el DEUC.** Además, les requerirá que constituyan la garantía definitiva, así como que aporten el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que disponen efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

### **2.3.1. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.**

En consecuencia, la Mesa de Contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta, para que, en el plazo de **siete (7) días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, presente para su valoración y calificación por la Mesa de Contratación, mediante originales o copias compulsadas de la siguiente documentación:

#### **Documentación que acredite:**

##### **1. La personalidad del licitador y su ámbito de actividad (capacidad de obrar).**

1.1.- Personas jurídicas españolas: acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberán presentar escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación.

Deberá presentar fotocopia del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la empresa.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios.

1.2.- Personas físicas: aportarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- Empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: su capacidad de obrar quedará acreditada aportando la traducción jurada al castellano, con la correspondiente Apostilla de la Haya, de la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Oficial que corresponda, de forma que quede acreditada su capacidad de obrar.

1.4.- Demás empresarios extranjeros: acreditarán su capacidad de obrar con la traducción jurada al castellano, debidamente legalizada, de la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Oficial que corresponda, de forma que quede acreditada su capacidad de obrar.

## 2. La representación, en su caso.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, como representantes legales, presentarán poder bastante al efecto mediante documento original del poder de representación o testimonio notarial del poder original, acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

El documento original que acredita la representación del firmante podrá ser sustituido por copia compulsada notarialmente, siempre que la fecha de la compulsada sea posterior a la presentación de oferta y que la misma se haya hecho sobre el documento original.

En el caso de resultar adjudicataria del contrato una UTE, el conjunto de empresarios que la formen deberá designar un representante o apoderado único de la UTE con poderes

bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el resto de empresarios extranjeros, deberán aportar, del modo estipulado en los puntos 1.3. y 1.4. del presente apartado, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación, así como de las facultades que ostenta, de la forma recogida.

### **3. Habilitación empresarial o profesional para el suministro de los artículos objeto del contrato de la presente licitación.**

El adjudicatario deberá aportar la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para proveer los bienes que constituyen el objeto del presente contrato.

### **4. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

#### **4.1. Obligaciones tributarias:**

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicho certificado podrá ser presentado por el licitador, o bien autorizar al Órgano de Contratación para obtenerlo directamente.
- Alta referida al ejercicio corriente y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o, en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE o, en su caso, de no estar obligado a presentar el alta en el IAE.
- Presentar, si estuviera obligado, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de persona o entidad sujeta a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fracciones, ingresos a cuenta y retenciones que en cada cosa procedan. (Declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación).

A estos efectos, se considerará que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

#### 4.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

- Estar inscrito en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratara de un empresario individual, estar afiliado en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios al adjudicatario.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social, presentando certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

No obstante, si el adjudicatario fuese extranjero, persona física o jurídica, perteneciente o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrá de presentar certificación también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se halla al corriente de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

5. **La constitución de la garantía definitiva.** El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva (apartado 2.3.2), en alguna de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.
6. **La subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar.

El adjudicatario tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el porcentaje y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, para ello aportará el **Anexo VIII del presente pliego “Subcontratación”** junto con una **Declaración Responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar**.

7. **Solvencia económico-financiera y técnica o profesional.**

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Solo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Fundación Cajamar.

Las UTE, a efectos de determinación de su solvencia, acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Si se trata de un adjudicatario extranjero, el mismo acreditará su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, aportando la documentación descrita posteriormente, con la particularidad de que deberá de hacerlo conforme a lo dispuesto en los puntos 1.3 y 1.4 de este apartado.

#### 7.1. Solvencia económico-financiera:

Los licitadores deben acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera determinadas por el Órgano de Contratación, por los siguientes medios (se deberán aportar ambos medios para acreditar su solvencia):

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos ejercicios concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Importe asegurado en la póliza de Responsabilidad Civil de la empresa por importe igual o superior al *valor estimado* del contrato objeto de la presente licitación.

#### 7.2. Solvencia técnica:

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá estimarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, a través de los siguientes medios:

- Cuando sea requerido por el Órgano o la Mesa de Contratación, los trabajos realizados del mismo tipo o naturaleza análoga al que corresponde el objeto de la licitación (\*), previamente descritos en la memoria técnica, se acreditarán mediante Declaración Responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

(\*). Por trabajos del mismo tipo o naturaleza análoga al que corresponde el objeto del contrato se entiende "haber suministrado, instalado y

montado cabezales de riego experimentales destinados a cultivos ecológicos”.

- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, para ello cumplimentará y presentará debidamente el Anexo VIII del presente pliego “Subcontratación”.

El adjudicatario extranjero, en su caso, acreditará su solvencia económica-financiera y técnica o profesional, aportando la documentación descrita previamente de la forma indicada en los puntos 1.3 y 1.4 de este apartado.

- 8. ROLECE.** No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el ROLECE, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en dicho registro. En este caso deberá indicarlo de manera pertinente con la presentación del certificado de inscripción en dicho registro. Este certificado de inscripción deberá acompañarse de una Declaración Responsable manifestando que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

#### **Verificación de la documentación aportada:**

La Mesa de Contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **2.3.2. Garantía definitiva.**

Para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, el licitador requerido deberá constituir una garantía del **5% del importe de adjudicación** por el que ha presentado su oferta, IVA excluido, a disposición del Órgano de Contratación en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP, entre las que se encuentran:

- Depósito en efectivo o en valores.
- Retención en el precio del contrato.
- Aval bancario.
- Contrato de seguro de caución.

En el supuesto de constituirse mediante retención en el precio, la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad del mismo.

En el caso de UTE, la garantía definitiva podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.

Además, y de conformidad con el artículo 107.2 LCSP se podrá exigir una garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación del contrato, alcanzando la garantía total de un 10% del precio del contrato, en aquellos casos en los que la oferta resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

### 2.3.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

El Órgano de Contratación podrá: (i) decidir no adjudicar o celebrar los contratos objeto de licitación, siempre antes de su formalización, por razones debidamente justificadas en el expediente; o (ii) desistir del procedimiento de adjudicación por concurrir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En caso de que el Órgano de Contratación adopte alguna de las decisiones anteriores, deberá de notificarlo a los candidatos.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento no comportan por sí mismos ninguna responsabilidad de la Fundación Cajamar ante los licitadores.

## 2.4. Adjudicación.

Presentada la garantía definitiva, el Órgano de Contratación dictará acuerdo de adjudicación, eligiendo al licitador propuesto como adjudicatario, en su caso, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha final para la presentación de la documentación a la que se refiere el apartado 2.3.1.

En todo caso, el plazo máximo para dictar estos acuerdos es de **2 meses** desde la fecha de apertura del primer Sobre. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, el licitador tendrá derecho a retirar su proposición.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante en el plazo máximo de **quince (15) días naturales** desde la fecha en la que se dicte. Dicha notificación y publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer la impugnación de la decisión correspondiente ante el Órgano Jurisdiccional

competente. De acuerdo con el artículo 155 de la LCSP, la notificación deberá contener los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores descartados del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

No obstante, será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 de la LCSP.

En el supuesto de que se dicte acuerdo de denegación de las propuestas realizadas, el expediente quedará archivado conteniendo la documentación elaborada hasta el momento y el acuerdo del Órgano de Contratación denegando las propuestas de adjudicación y declarando desierto dicho expediente.

## 2.5. Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. De modo que, la formalización del mismo deberá efectuarse no más tarde de los **quince (15) días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, y se publicará en el Perfil del Contratante, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a **quince (15) días naturales** tras su perfeccionamiento. No obstante, para cualquier otra cuestión sobre este punto se atenderá, en primer lugar, a lo dispuesto en las *Instrucciones Internas de Contratación* y, subsidiariamente, al artículo 154 de la LCSP.

La formalización se realizará mediante la redacción del documento que recoja las condiciones de la licitación, además de las que pueden ser incluidas con el fin de alcanzar el perfeccionamiento de los servicios objeto del contrato.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de **quince (15) días naturales**, contados desde la formalización del mismo.

### 2.5.1. Falta de formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario –a título enunciativo y no limitativo: no aportase la garantía en tiempo y forma o se negase a suscribir el contrato, etc.– no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación,

IVA excluido, en concepto de indemnización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación en forma y plazo de la documentación requerida a todo adjudicatario (apartado 2.3.1), resultando de aplicación el plazo general de formalización del contrato desde la fecha de notificación al nuevo adjudicatario.

Por el contrario, si las causas fueran imputables a la Fundación Cajamar, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

### 3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### 3.1. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato deberá realizarse con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, el *Pliego de Cláusulas Técnicas*, las *Instrucciones Internas de Contratación*, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de este, diera al contratista la Dirección de Cajamar Innova, que ejercerá así mismo las facultades de responsable del contrato.

El adjudicatario deberá comenzar a ejecutar el presente contrato dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a su formalización.

El plazo de ejecución máximo será de **dos (2) meses** a contar desde la confirmación del pedido, emitida por parte de la Fundación Cajamar.

No cabe la opción a prórroga en la duración del contrato.

##### 3.1.1. Lugar, forma de entrega e instalación de los bienes.

###### 3.1.1.1. Ubicación del centro de entrega.

Los pedidos serán entregados en la dirección indicada en este Pliego, salvo que, por motivos de logística, la Fundación Cajamar establezca una dirección de entrega alternativa que comunicará al adjudicatario debidamente, esto es, los artículos deben entregarse en la Sede principal de Cajamar Innova (Estación Experimental Cajamar, sita en el Paraje de las Palmerillas nº 25, 04710, Santa M<sup>a</sup> del Águila-El Ejido, Almería).

###### 3.1.1.2. Lugar y forma de entrega e instalación de los bienes.

Tras la firma del contrato, y en un plazo no superior a **quince (15) días naturales**, se realizará una reunión de coordinación del adjudicatario y la Fundación Cajamar, que será considerada el **inicio de la ejecución del contrato**. Tras esta reunión, el adjudicatario deberá presentar la **propuesta de pedido** que deberá ser confirmada por la Fundación Cajamar, todo ello en un plazo no superior a **quince (15) días naturales** tras dicha reunión.

Una vez confirmado el pedido, la entrega e instalación de los bienes deberá realizarse en días laborables y en horario de oficina. No obstante, en casos debidamente justificados, Cajamar Innova se reserva el derecho a exigir la realización de determinados trabajos fuera de dicho horario, con el objetivo de evitar molestias a los usuarios del centro, sin que ello pueda suponer un incremento en el coste del suministro.

#### 3.1.1.3. Obligaciones de entrega.

El adjudicatario debe garantizar que el suministro cumpla a todos los efectos las condiciones pactadas y se compromete a entregar a la Fundación Cajamar el **Albarán de entrega** (apartado 3.1.1.6) y a firmar junto al Órgano Contratante el **Acta de recepción de material** (apartado 3.1.1.7).

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Fundación Cajamar.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego, sea posterior a su entrega, la Fundación Cajamar será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre ambos hechos.

#### 3.1.1.4. Suministro y montaje.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este Pliego y en el *Pliego de Cláusulas Técnicas*. En todo caso, será la Fundación Cajamar quien indique, previamente a la entrega del material, el lugar de entrega, instalación y montaje del mismo, esto es, especificará las instalaciones en las que se debe entregar cada artículo, así como la sala en la que debe instalarse.

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar la entrega, montaje e instalación de los medios, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta en funcionamiento, siendo de su exclusiva responsabilidad el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega, instalación y montaje. Además, deberán adoptarse todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los trabajos de carga y descarga, montaje e instalación, puedan ocasionar daños a los trabajadores encargados de dichas operaciones, a los empleados de Cajamar y Fundación Cajamar, a los ciudadanos en general y a las propias instalaciones que albergarán los bienes en cuestión.

Serán a cargo del contratista todos los gastos de transporte, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto de contrato, así como la recogida de embalajes y residuos derivados de la instalación que deberán hacerse con separación de materiales para su reciclaje y los derivados de la adopción de medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas o bienes.

El suministro de los artículos incluye cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, equipo, elementos de seguridad, etc., necesario para su completa y óptima funcionalidad. Los equipos deberán entregarse con su manual de instrucciones en castellano.

#### 3.1.1.5. Retirada de residuos.

El adjudicatario se compromete a la retirada de los artículos sustituidos, en los casos que se indique. Tanto esta como la retirada de los residuos que se generen en los centros como consecuencia de la ejecución del presente contrato deben ser realizadas por el adjudicatario inmediatamente después de su generación y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

#### 3.1.1.6. Albarán de entrega.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el proveedor exigirá al responsable del contrato o al encargado de recibir los bienes objeto del suministro por parte de la Fundación Cajamar, la firma identificada mediante DNI en un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de bienes entregados, la fecha y hora de entrega, así como la referencia a si se ha realizado, o no, la comprobación material de los bienes y si se ha realizado, o no, el montaje y/o instalación de los mismos.

#### 3.1.1.7. Acta de recepción.

Sin perjuicio de la firma del/de los albarán/es referida en el párrafo anterior, se realizará un acto formal y positivo de recepción en la fecha que Fundación Cajamar designe una vez completada la entrega material de los bienes y acabada su instalación y comprobado su correcto funcionamiento.

Si los suministros se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas exigidas, se darán por recibidos, levantándose un *Acta de recepción* que suscribirán todos los asistentes, estos serán, al menos, el Director de Cajamar Innova, un miembro designado por la Fundación Cajamar y el contratista, retirando cada uno un ejemplar de dicho Acta, y comenzando a partir de ese momento a contar el plazo de garantía de los artículos entregados. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el *Acta de recepción* y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro (apartado 3.1.1.8) de conformidad con lo pactado en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles** desde que la Fundación Cajamar lo comunique al adjudicatario.

El contratista tiene obligación de asistir a la recepción del suministro. Si por causas que le sean imputables no cumpliera esta obligación, la Fundación Cajamar recibirá los bienes y le remitirá un ejemplar del *Acta de recepción* para que, en el plazo de **diez (10) días naturales**, formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que se adoptará el acuerdo que corresponda por parte de la Fundación Cajamar.

En los contratos de suministro con entregas sucesivas el *Acta de recepción* se extenderá, en los mismos términos, a la realización de la última entrega.

#### 3.1.1.8. Artículos defectuosos o equivocados.

En caso de entregas de material defectuoso o deteriorado, así como cuando el entregado no corresponda con lo solicitado en el pedido, el adjudicatario se compromete a entregar el material correcto en un plazo no superior a **diez (10) días hábiles** desde que la Fundación Cajamar lo comunique al adjudicatario. Los gastos generados por estas sucesivas entregas serán, en todos los casos, por cuenta del adjudicatario.

Los sistemas y equipos tecnológicos se rechazarán si sus características físicas o técnicas no se corresponden con los requerimientos de la oferta técnica, si los artículos pertenecen a una marca o modelo distinto a los ofertados, o los acabados no son los exigidos.

Igualmente, se rechazará el equipamiento si al examinarlo presentara defectos tales como:

- Falta de estabilidad y robustez.
- Defectos de acoplamiento o presencia de holguras.
- Piezas rotas, deformadas, con grietas o raspaduras.
- Arañazos o desperfectos en las superficies.
- Elementos metálicos con oxidaciones o abolladuras.
- Píxeles muertos en monitores y pantallas.

#### 3.1.1.9. Garantía y cómputo de plazos.

El plazo de la garantía de los artículos ofertados debe ser la indicada en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

La garantía incluirá la sustitución completa del artículo o de sus componentes en caso de vicios ocultos o defectos de fabricación y funcionamiento, incluyendo los trabajos y materiales necesarios para realizarlo. Asimismo, la garantía incluirá la mano de obra y los desplazamientos. Las exclusiones de la garantía en términos de coste serán únicamente las asociadas a sustituciones por un uso o manipulación indebidos.

Cuando, por razones cubiertas por la garantía, algún artículo tenga que ser revisado o deba hacerse una reposición de piezas en taller, correrá a cargo del adjudicatario el traslado del mismo y su puesta en funcionamiento, responsabilizándose este de cualquier eventualidad que pueda sobrevenir hasta su devolución al centro de la Fundación Cajamar.

Si transcurrido este plazo el artículo no está reparado, el adjudicatario suministrará un artículo de sustitución que será el mismo modelo ofertado o de similares prestaciones, pero nunca inferiores. Esto no conllevará coste alguno para la Fundación Cajamar.

Si durante la vigencia del contrato algún artículo objeto de la presente licitación sufre más de **2 averías** en período de garantía, el adjudicatario queda obligado a la entrega de un artículo nuevo que será igual al modelo ofertado inicialmente.

#### 3.1.1.10. Repuestos.

El adjudicatario deberá garantizar el suministro de las piezas de repuesto por un periodo mínimo de 5 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

#### 3.1.1.11. Obligaciones específicas.

En caso de que los artículos suministrados precisen para su funcionamiento o utilización recambios, accesorios, etc., sin los que no puedan ser usados, el contratista garantizará la existencia del suministro de los mismos en un período no superior a **diez (10) días hábiles** desde la fecha de entrega de los mismos.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

Una vez instalados los equipos se realizará, en presencia de la Dirección de Cajamar Innova o persona en quien la misma delegue las pruebas necesarias que acrediten el buen funcionamiento del suministro.

### 3.2. Responsable del contrato.

El responsable del contrato será el Director de Cajamar Innova quien tendrá las facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

### 3.3. Evaluación de riesgos profesionales.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

## 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 4.1. Abonos al contratista.

En el momento de la formalización del contrato, la Fundación Cajamar abonará al adjudicatario del contrato la cuantía correspondiente al 25% del importe total a pagar por el mismo (IVA excluido).

Una vez que el contratista haya entregado, conforme a los requisitos recogidos en los Pliegos de licitación y las indicaciones dadas por la Dirección de Cajamar Innova, la totalidad de los materiales y bienes objeto del contrato y el albarán correspondiente, en el que se detalle los artículos suministrados, para la comprobación por parte de la Fundación Cajamar de la correcta recepción de los mismos (siendo los precitados requisitos imprescindibles para emitir las facturas); en los siguientes **quince (15) días naturales** a su recepción la Fundación Cajamar procederá a emitir el Acta de recepción tal y como se describe en el apartado 3.1.1.7, y la Fundación Cajamar abonará al adjudicatario el 75% restante del importe total a pagar por el contrato objeto de esta licitación (IVA excluido).

Las facturas deberán ser emitidas por el adjudicatario de la manera legalmente establecida, conteniendo el desglose detallado de cada uno de los servicios prestados o los artículos entregados, junto con su importe y lo indicado, al menos, en las *Instrucciones Internas de Contratación*. La factura, una vez emitida, se adelantará por correo electrónico a la dirección [cajamarinnova@fundacioncajamar.com](mailto:cajamarinnova@fundacioncajamar.com), enviando posteriormente el original en papel a la Fundación Cajamar.

Todos los pagos, por parte de la Fundación Cajamar, se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta en Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito titularidad del adjudicatario.

### 4.2. Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

#### 4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales.

Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia necesarios, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la Fundación Cajamar.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento de ellas a la Fundación Cajamar.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medioambiente y cualesquiera otras que se establezcan tanto en la normativa vigente como en estos Pliegos de licitación que rigen la presente contratación.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego y en el *Pliego de Cláusulas Técnicas* como objeto del contrato.

El personal adscrito a la realización del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En todo caso, el contratista está obligado a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien, en todo caso, e adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

Sin perjuicio de las funciones que, conforme al artículo 62 LCSP, corresponde a la figura del responsable del contrato, la empresa contratista deberá designar al menos a un jefe del proyecto, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor entre la empresa contratista y la Fundación Cajamar, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, comunicar a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño de las funciones que tienen desempeñadas el personal integrante del equipo de trabajo, así como asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, a efectos de no alterar la prestación del servicio objeto del contrato.
- Informar al director de la Incubadora acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá indemnizar a la Fundación Cajamar de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas.

#### **4.2.2. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.**

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidad será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del Órgano de Contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

#### **4.2.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En consecuencia, el adjudicatario deberá indicar, cuando sea requerido, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el nombre de la empresa, la tarea, partida o capítulo a subcontratar, el importe de la subcontratación y el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El contratista deberá presentar, cuando sea requerido, el Anexo VIII del presente pliego "Subcontratación" junto con una Declaración Responsable aportada por el subcontratista de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar.

El contratista deberá notificar por escrito al Órgano de Contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Órgano de Contratación.

En todo caso, la celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

#### **4.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones y otros pagos a realizar por el contratista.**

El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de Contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a solicitar, gestionar y obtener a su cuenta y cargo los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando a la Fundación Cajamar los documentos que para ello sean necesarios, incluso en los casos en los que fuese necesario cortar el tráfico o establecer medidas especiales de

circulación o vigilancia, sin perjuicio de la colaboración de los servicios municipales que en cada caso particular pueda concertarse al respecto, previa petición expresa y anticipada al respecto por parte del contratista. Por tanto, corresponderá y será a cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

#### 4.2.5. Protección de datos.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente aquellas previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (el “RGPD”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPD”).

Las partes (adjudicatario y Fundación Cajamar) se informan respectivamente que los datos de carácter personal intercambiados en el marco de la relación contractual serán incluidos en los registros de los que cada una de ellas es titular.

A todos los efectos de normativa de protección de datos, la empresa adjudicataria será considerada como “encargada del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones del Proyecto y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que la empresa adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Fundación Cajamar y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Este documento sirve como acto jurídico que demuestra la relación con el encargado de tratamiento.

Si la persona interesada o afectada ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación o portabilidad ante la empresa adjudicataria, esta dará cuenta inmediata a la Fundación Cajamar y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento –Fundación Cajamar–, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que la empresa adjudicataria utilizase los datos para sus propias finalidades, será considerada, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

### 4.3. Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

### 4.4. Cesión del contrato.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

## 5. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.

En caso de que se produzca el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento del mismo en lo referente a su contenido y prescripciones técnicas por causas o motivos imputables al adjudicatario, este deberá indemnizar a la Fundación Cajamar, cuyas indemnizaciones deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

En caso de demora en la ejecución del contrato, el contratista indemnizará a la Fundación Cajamar abonando el importe de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (8.780,00 €), esto es, el 10 por ciento del valor estimado.

Las indemnizaciones para la Fundación Cajamar se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

## 6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

### 6.1. Recepción y liquidación.

El contratista deberá entregar los bienes dentro del plazo estipulado en el apartado 2.1.11, y para dar por finalizado el trabajo, se deberá rellenar el *Acta de recepción* indicada en el apartado 3.1.1.7 tras completar su instalación y haber comprobado su correcto funcionamiento.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

Las facturas solo podrán ser emitidas, una vez haya finalizado el proceso de entrega e instalación. El abono de las mismas se hará tal y como se explica en el apartado 4.1 del presente pliego.

### 6.2. Plazo y devolución de la garantía definitiva.

El plazo de garantía de este contrato establece en 12 meses.

Transcurridos **doce (12) meses** desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía sin que la Fundación Cajamar haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 111.5 LCSP, en el caso de que el contrato haya finalizado y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hayan tenido lugar por causas no imputables al contratista, y el valor estimado del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros, si se trata de contratos de obras, o a 100.000 euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a **seis (6) meses**.

## 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato todas aquellas que establece la normativa vigente, especialmente las Instrucciones Internas de Contratación y el artículo 211 LCSP.

Además, se deberá de tener en cuenta que, si el presente contrato no puede ejecutarse en la forma pactada, deberá procederse a la resolución expresa por las partes, contemplándose como una causa de resolución, y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, previa convocatoria, en su caso, de una nueva licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ser causa de resolución de los contratos el retraso en la ejecución por motivos imputables al contratista o a la Fundación Cajamar. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine este retraso del contratista para su incorporación al expediente.

## 8. CONTROVERSIAS.

Este tendrá carácter privado y, por lo tanto, está sometido al derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

Las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de dicho contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Civil, sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Almería.

## 9. PUBLICIDAD.

El presente procedimiento de contratación ha sido anunciado en el Perfil del Contratante de la página web de la Fundación Cajamar ([www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante](http://www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante)), en el que están disponibles el presente pliego, con sus respectivos anexos, y el *Pliego de Cláusulas Técnicas* que rigen el procedimiento.

## 10. ÍNDICE DE ANEXOS.

Anexo I.- Criterios de adjudicación.

Anexo II.- Mesa de contratación.

Anexo III.- Unidad técnica.

Anexo IV.- Instrucciones para cumplimentar la declaración responsable ajustada al DEUC (Documento Europeo Único de Contratación).

Anexo V.- Archivo plantilla DEUC (Extensión XML).

Anexo VI. - Oferta económica.

Anexo VII.- Declaración de compromiso de constitución en unión temporal de empresas.

Anexo VIII.- Subcontratación.

Anexo IX.- Declaración responsable relativa al grupo empresarial.

En Almería, 10 de julio de 2023

**Aprueban**  
**En representación del Órgano de Contratación**



D. Roberto García Torrente

Presidente  
Fundación Cajamar



Dña. Alicia Callejón Felices

Secretaria  
Patronato Fundación Cajamar